



DIRECCIÓN DE MERCADOS:

REBRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO
SEMIFILIO

LAVE: SEM000545

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2021

OLIO TECNICO Gobierno de Tlaxquepaque

TLAQUEPAQUE

OMBRE: GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA
 IBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
 CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
 SIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
 MAS AMPARADOS: 31

BOTANAS Y PAPAS FRITAS
 FONDO 1.50 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 11-octubre-2021 IMPORTE: \$272.80

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	10:00:00 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PlataHido Chávez

AUTORIZO

Guzman R.
ACEPTO

GUZMAN RODRIGUEZ LUCIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

PAQUE

MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el tendido de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa territorial con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 3 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestería y parrilladas.
- El almacenamiento y preparación del producto en las viviendas particulares.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.